



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO EN DIVERSIDAD SEXUAL Y DIGNIDAD HUMANA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL SAN AELREDO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SAN AELREDO", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL C. NOÉ LEONARDO RUÍZ MALACARA; EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEC", REPRESENTADO POR SU CONSEJERA PRESIDENTA MTRA. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS; Y POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, LA COORDINACIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IGUALDAD DE GÉNERO", REPRESENTADA POR SU COORDINADORA, LA M.C. MAGDALENA JAIME CEPEDA; LA DEPENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "DES", REPRESENTADAS POR LA MTRA. ANA BERENICE DE LA PEÑA AGUILAR, Y LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL MTRO. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "JURISPRUDENCIA"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**



## DECLARACIONES

### I. De "IGUALDAD DE GÉNERO", "DES" y "JURISPRUDENCIA".

- a) Que la Universidad Autónoma de Coahuila, para el cumplimiento de sus fines, cuenta dentro de su infraestructura orgánico-administrativa con Facultades, Escuelas y Centros de Investigación, dentro de los cuales se encuentran la **Coordinación de Igualdad de Género**, siendo su Coordinadora la **M.C. Magdalena Jaime Cepeda**, la **Dependencia de Educación Superior**, representada por la **Mtra. Ana Berenice de la Peña Aguilar** y la **Facultad de Jurisprudencia**, siendo su Director el **Maestro Alfonso Yáñez Arreola**.
- b) Para efectos de este Convenio, "**IGUALDAD DE GÉNERO**", señala como domicilio el Antiguo edificio de la Facultad de Sistemas, 2o Piso, Salvador González Lobo s/n colonia República Ote., en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- c) En lo relativo a "**JURISPRUDENCIA**", señala el domicilio ubicado en Boulevard Venustiano Carranza, sin número, Colonia República, C.P. 25280, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- d) Que de conformidad a los artículos 24 fracción VI y 78 del Estatuto Universitario, el Director es autoridad universitaria y la autoridad ejecutiva de la propia Facultad y el presidente de su Consejo Directivo.
- e) De acuerdo a lo estipulado en los numerales 109 y 113 del Estatuto Universitario, la Universidad y sus Facultades pueden vincularse con el sector productivo, con organismos gubernamentales y la sociedad civil, que permitan la puesta en marcha de proyectos conjuntos a favor de la sociedad y la comunidad universitaria. Las relaciones entre las Facultades y dichos organismos serán reguladas por la legislación aplicable, así como por los convenios que se suscriban para tal efecto.



- II. En lo tocante a **"EL IEC"**, conforme a lo dispuesto por el artículo 351 y 352, numeral 1, inciso b), d) y g) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con la atribución de establecer los vínculos con las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto, así mismo celebrar convenios de apoyo o colaboración con autoridades federales, estatales o municipales. Asimismo, su Consejera Presidenta cuenta con los más amplios poderes de representación para actuar a nombre y representación de **"EL IEC"**, en virtud del acuerdo número 01/2015, aprobado por el Consejo General del referido organismo, en fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015); los cuales no le han sido revocados. Y el domicilio que señala para efectos de este convenio es el ubicado en Blvd. Luis Donald Colosio, N° 6207, Fraccionamiento Torrecilla, C.P. 25298, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- III. Relativo a **"SAN AELREDO"**, representada por su presidente, el C. **Noé Leonardo Ruíz Malacara**, señala como domicilio para efectos de este convenio, el ubicado en la calle Prol. Dolores García Zendejo #491 Fracc. Santa Lucía CP. 25016, en Saltillo, Coahuila, y quien tiene amplias facultades para suscribir convenios académicos como el presente.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA OBJETO

Que este Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de operación entre **"LAS PARTES"** para diseñar, desarrollar e impartir, el Diplomado en Diversidad Sexual y Dignidad Humana, para ofrecer un panorama general desde un análisis académico, sobre la orientación y diversidad sexual, incluida la perspectiva de derechos humanos. Asimismo, se analizará la dignidad humana, desde la óptica del respeto por sí mismo y el respeto y valoración de y hacia los demás.



## SEGUNDA ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio, **"LAS PARTES"** realizarán actividades de colaboración en los siguientes aspectos:

1. El módulo tendrá una duración de 120 horas, de las cuales 80 corresponden a sesiones de clase y los 40 restantes a lecturas, tareas y trabajos de investigación. La modalidad de impartición será de 10 módulos, los lunes y miércoles por la tarde, en un horario de 17:00 a 21:00 horas, a partir del 24 de enero de 2022 y concluirá el 08 de junio de 2022. El diplomado se aprobará con una entrega final en formato de capítulo de libro.
2. Los módulos que se proponen son:
  - a) Lenguaje y discurso LGBTIQ+
  - b) Construcción social de la diversidad sexual I
  - c) Construcción social de la diversidad sexual II
  - d) Estudios de género y diversidad sexual
  - e) Medios convencionales, medios digitales y diversidad sexual
  - f) Persona y Justicia
  - g) Dignidad humana y No discriminación
  - h) Derechos Civiles y Políticos: Democracia, Género y Diversidad Sexual
  - i) Análisis y Prospectiva para las Políticas Públicas y Género
  - j) Diseño y evaluación de las Políticas Públicas
1. Los módulos se desarrollarán en formato en línea a través de plataformas digitales. Para tener derecho al Diploma, deberán haberse aprobado los módulos, una entrega final en formato de capítulo de libro, así como haber cumplido con al menos el 85% de asistencias.
2. El cupo aproximado de estudiantes será de 60 personas, con un costo total del diplomado, por persona, de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.).



### TERCERA COMPROMISOS

1. **"SAN AELREDO"** se compromete a contribuir con 20 inscripciones, equivalentes a \$240,000 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para igual número de participantes, para el programa del Diplomado en Diversidad Sexual y Dignidad Humana, durante el ciclo correspondiente de enero 2022 a junio de 2022, a las personas que previamente cumplan con el perfil de ingreso autorizado por **"IGUALDAD DE GÉNERO", "DES" y "JURISPRUDENCIA"**.
2. La aportación referida en el numeral anterior deberá ser otorgada en una sola exhibición, a más tardar el día 15 (quince) del mes de enero de 2022, mediante transferencia bancaria con base en los siguientes datos:
  - a) Nombre del beneficiario: Universidad Autónoma de Coahuila.
  - b) Número de cuenta: 0669149711
  - c) CLABE interbancaria: 072078006691497112
  - d) Institución Bancaria: Banorte
3. **"JURISPRUDENCIA"**, en contraprestación a la aportación económica a la que se compromete **"SAN AELREDO"** en la presente cláusula, les concederá un total de 20 (veinte) becas de estudios, dentro del programa del "Diplomado en Diversidad Sexual y Dignidad Humana" durante el ciclo correspondiente de enero 2022 a junio de 2022, a las personas que previamente cumplan con el perfil de ingreso autorizado.
4. Se podrá implementar un programa adicional de becas, de hasta el 25%, previa estudio socioeconómico por parte del comité organizador, a quienes lleguen a solicitar ese beneficio.



5. **"LAS PARTES"** propondrán los ponentes para los cursos que componen el Diplomado, de acuerdo con los perfiles de sus catedráticos y conforme a los contenidos de cada módulo, para lo cual, cada parte que interviene en este Convenio deberá aportar ponentes por lo menos en un módulo y que cuenten, en la medida de lo posible, con grado académico de Maestría o superior.
6. Una vez concluido el Diplomado, podrá celebrarse una Ceremonia de Graduación en las instalaciones de **"JURISPRUDENCIA"**, si las condiciones de salud de la ciudad y del Estado lo permiten, lo anterior previo aviso y con las condiciones sanitarias que aplica en estos casos.

#### **CUARTA COMISIÓN TÉCNICA**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, **"LAS PARTES"** integrarán una comisión técnica formada por igual número de representantes de cada una cuyas atribuciones serán:

- a. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- b. Dar seguimiento a las actividades y en su caso a los Convenios específicos evaluando sus resultados; y
- c. Las que acuerden **"LAS PARTES"**.

#### **QUINTA ENLACE INSTITUCIONAL**

Las comunicaciones de tipo general sobre aspectos de carácter administrativo y académico de este Convenio, deberán dirigirse en la siguiente forma:

1. En el caso de **"SAN AELREDO"**, al C. **Noé Leonardo Ruíz Malacara**, Presidente de dicha asociación civil.
2. En relación a **"EL IEC"**, al Secretario Ejecutivo, **Maestro Francisco Javier Torres Rodríguez**.



3. En tratándose de **"IGUALDAD DE GÉNERO"**, su Coordinadora, la **M.C. Magdalena Jaime Cepeda**.
4. Por la **"DES"**, la **Mtra. Ana Berenice de la Peña Aguilar**.
5. En el caso de **"JURISPRUDENCIA"**, al **Dr. Juan Carlos Centeno Maldonado**.

#### **SEXTA RELACIÓN LABORAL**

El personal designado por cada una de **"LAS PARTES"** para la ejecución de los programas y proyectos derivados de éste Convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia; manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por cada una de ellas, respecto a la contraparte, por ende, cada una asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

#### **SÉPTIMA PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos que realicen conjuntamente **"LAS PARTES"** con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia de derechos de autor y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban **"LAS PARTES"** en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.



**"LAS PARTES"** convienen que, en las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como en la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, televisión, cine y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a **"LAS PARTES"** por igual, salvo pacto expreso en contrario en los Convenios específicos.

Queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

#### **OCTAVA CONFIDENCIALIDAD**

Con base en los derechos y obligaciones que otorgan las leyes de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materiales, de la información de carácter técnico y financiero que se origine o intercambie con motivo de la ejecución del presente Convenio. En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

#### **NOVENA RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

#### **DÉCIMA VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y hasta la ceremonia de graduación.



**"LAS PARTES"** convienen en que la rescisión o terminación de este Convenio, anexos o instrumentos legales derivados del presente Convenio de colaboración, no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas durante y en razón de su vigencia.

**DÉCIMA PRIMERA**

**RESCISIÓN**

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

**DÉCIMA SEGUNDA**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Si alguna de **"LAS PARTES"** decidiese darlo por terminado anticipadamente deberá dar aviso por escrito a la otra, con un mínimo de tres meses de anticipación.

En este caso, **"LAS PARTES"** tomarán las decisiones necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta la terminación de los proyectos o programas en curso.

**DÉCIMA TERCERA**

**INTERPRETACIÓN**

**"LAS PARTES"** manifiestan que, por tratarse de un acto de buena fe, cualquier discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo.

En caso de conflicto, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a mediación, y en última instancia, si no se llegare a ningún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción que así determinen.

**DÉCIMA CUARTA**

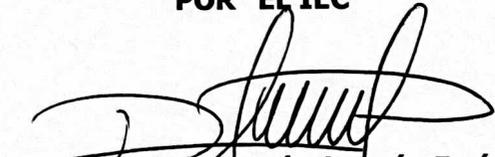
**MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**; haciéndose constar por escrito, y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

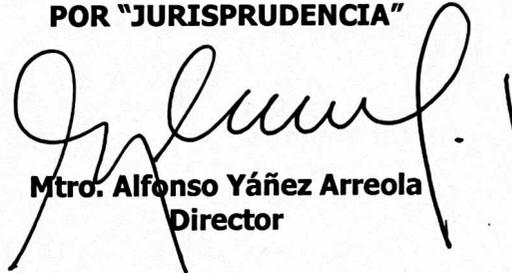


Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances legales, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 12 días del mes de noviembre de 2021.

**POR "EL IEC"**

  
**Mtra. Gabriela María de León Farías**  
 Consejera Presidenta

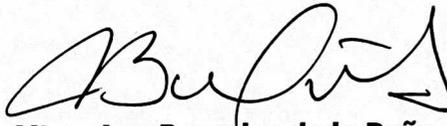
**POR "JURISPRUDENCIA"**

  
**Mtro. Alfonso Yáñez Arreola**  
 Director

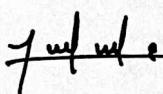
**POR "IGUALDAD DE GÉNERO"**

  
**M.C. Magdalena Jaime Cepeda**  
 Coordinadora

**POR LA "DES"**

  
**Mtra. Ana Berenice de la Peña**  
 Aguilar  
 Representante

**POR "SAN AELREDO"**

  
**C. Noé Leonardo Ruíz Malacara**  
 Presidente

**TESTIGO**

  
**Ing. Jesús Octavio Pimentel Martínez**  
 Coordinador General de Vinculación  
 e Innovación Productiva

**TESTIGO**

  
**Dr. Raúl Alfonso Villarreal Flores**  
 Coordinador de Posgrado  
 e Investigación

Esta hoja de firmas corresponde a la número 10 y última, del Convenio de Colaboración para el diseño, desarrollo e impartición del Diplomado en Diversidad Sexual y Dignidad Humana, que celebran San Aelredo, A.C., el Instituto Electoral de Coahuila y, por parte de la Universidad Autónoma de Coahuila, la Coordinación de Igualdad de Género, la Dependencia de Educación Superior y la Facultad de Jurisprudencia.